	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015


**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA  
ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL- IATG  
VERSIÓN INTEGRADA**

**BOGOTÁ D.C.  
SEPTIEMBRE DE 2015**


REVISO	APROBO
<b>SARA MARIA CAMPOS INFANTE</b> Cargo: Directora de Innovación Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria (E) Fecha: 21 – 09 -2015	<b>HERNÁN MIGUEL ROMÁN CALDERÓN</b> Viceministro de Asuntos Agropecuarios Fecha: 21- 09- 2015

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015


## TABLA DE CONTENIDO

### Contenido

INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....	4
1. DEFINICIONES Y DEBERES .....	6
1.1 Asistencia Técnica Gremial.....	6
1.2 Beneficiarios del incentivo.....	6
1.3 Convenios de asociación o cooperación.....	6
1.4 Convenios interadministrativos.....	7
1.5 Empresas Prestadoras de Servicios Agropecuarios – EPSAGRO.....	7
1.6 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.....	7
1.7 Plan General de Asistencia Técnica – PGAT.....	7
1.8 Productores en zonas de consolidación.....	8
1.9 Registro de Usuarios de Asistencia Técnica – RUAT.....	8
1.10 Supervisión y seguimiento.....	8
1.11 Usuarios del Servicio de Asistencia Técnica Gremial.....	8
2. GENERALIDADES DEL INCENTIVO .....	10
2.1 Requisitos mínimos.....	10
2.2 Duración de la ejecución de los Planes Generales de Asistencia Técnica.....	10
2.3 Valor de las propuestas.....	10
2.4 Monto del Incentivo .....	10
2.5 Gastos elegibles pagados con recursos del incentivo o la contrapartida de asistencia técnica....	14
2.6 Propiedad Intelectual.....	15
2.7 Riesgos.....	15
3. LINEAMIENTOS A TENER EN CUENTA PARA EL ACCESO AL INCENTIVO DE ASISTENCIA TÉCNICA gremial.....	16
3.1 Descripción general del proceso.....	16
3.2 Evaluación de los Planes Generales de Asistencia Técnica.....	16
<b>3.2.1 Objetivos, indicadores y metas del Plan.....</b>	<b>17</b>
<b>3.2.2 Metodologías y actividades de extensión.....</b>	<b>18</b>
<b>3.2.3 Integralidad del Plan.....</b>	<b>20</b>

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

3.2.4	Sostenibilidad Ambiental y Social del PGAT.....	21
3.2.5	Puntaje mínimo de calificación. ....	21
3.3	FRAUDE DE SUBVENCIONES. ....	22
4.	REQUERIMIENTOS FORMALES MÍNIMOS PARA OPTAR AL INCENTIVO .....	23
4.1	Requisitos que se deben verificar .....	23
4.2	Oferta del Gremio. ....	24
5.	ANEXOS.....	25

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

## INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El presente documento tiene como propósito dar a conocer los lineamientos generales, requisitos y etapas previstas para la entrega del incentivo a la Asistencia Técnica Gremial. En el presente documento no se desarrollan los requisitos mínimos para los programas de capacitación para capacitadores, razón por la cual con base en el presente documento no podrán desarrollarse propuestas con componente de capacitación a capacitadores.

La asistencia técnica fue prevista como un servicio a cargo del estado por la constitución política en el Artículo 64 que reza: “*Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad del tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productores, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos*” (Énfasis propio).

Es pues una necesidad pública contemplada en la constitución el acceso a la prestación del servicio público de asistencia técnica, con una finalidad también definida: “...*mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos*”. Lo que supone el deber de hacer uso de las herramientas legales disponibles para asistir a los pequeños y medianos campesinos con un único fin y un doble propósito: mejorar la calidad de vida a través del incremento a la productividad brindando protección a las externalidades locales y globales que afecten el mercado del sector primario de la economía.


La asistencia técnica como genero tiene dos especies desarrolladas, la primera a través de la ley 607 de 2000, que creo la asistencia técnica directa rural como especie del servicio a cargo de los municipios o la reunión de éstos; y la segunda especie parte de las facultades otorgadas por la ley 1133 de 2007, que dio origen a tres sub especies de asistencia técnica, a saber; la especial, la agropecuaria y la gremial.

La resolución 419 de 2012, creó el Incentivo a la Asistencia Técnica Gremial, para que las iniciativas de los gremios en materia de prestación del servicio de asistencia técnica pudiesen ser apalancadas con recursos públicos. Lo que resulta útil principalmente porque no existe herramienta que le permita a la Nación prestar directamente dicho servicio, siendo este un vehículo que permite llegar al campesino, con poca intermediación y a través de entidades sin ánimo de lucro mejorar las condiciones de los productos de sus respectivas cadenas.

La Ley 101 de 1993, establece en su artículo 31 que “Los recursos que se generen por medio de contribuciones parafiscales agropecuarias y pesqueras deben ser invertidos en los subsectores agropecuario o pesquero que los suministran”, teniendo como objetivos entre otros, la investigación y transferencia de tecnología, y asesoría y asistencia técnica. En ese mismo sentido la Ley 1133 de 2007, tiene por finalidad la creación y aplicación de instrumentos para mejorar la competitividad del sector agropecuario nacional y proteger los ingresos de los productores que resulten afectados ante las distorsiones derivadas de los mercados externos, con ocasión de la internacionalización de la economía. El artículo 5 de ésta última ley establece dentro de los apoyos para la competitividad, la destinación de recursos orientados a fortalecer la asistencia técnica, el desarrollo y la transferencia de tecnología.


La Asistencia Técnica Gremial, enfocada a pequeños y medianos productores, debe tener como norte la generación de condiciones apropiadas para aumentar la competitividad y la rentabilidad de la producción agropecuaria, en un contexto de desarrollo regional y en el marco de la internacionalización de la economía.

Dentro de los objetivos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de conformidad con el Decreto 1985 de 2013, se encuentran: “*Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de*

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

*manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del País*". Así mismo el numeral 23 del artículo 6 establece dentro de sus funciones "*Impartir los lineamientos para apoyar y coordinar la cooperación y asistencia técnica a las entidades sectoriales en las áreas de su competencia*". En este mismo sentido, el numeral 1 del artículo 20 establece como funciones de la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria, el diseño y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo agropecuario relacionados con la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la asistencia técnica.

Este proceso está abierto al seguimiento de la ciudadanía, de la Veeduría Ciudadana, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y en general a todos los entes de control competentes para la vigilancia de la gestión pública.

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

## 1. DEFINICIONES Y DEBERES

A fin de ejecutar los instrumentos para la prestación de la Asistencia Técnica Gremial, a continuación se anotan algunas definiciones y se señalan los aspectos generales de quienes intervienen en la ejecución del incentivo.

### 1.1 Asistencia Técnica Gremial.

La Asistencia Técnica Gremial– IATG, es un instrumento a través del cual se fortalece la cobertura y calidad del Asistencia Técnica Agropecuaria, mediante el otorgamiento de incentivos económicos para la prestación del servicio y la formación y actualización tecnológica de asistentes técnicos, a través de los gremios del producción agrícola, pecuaria, acuícola y forestal o entidades que agrupen a éstos.

### 1.2 Beneficiarios del incentivo.

Los beneficiarios del incentivo otorgado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural serán los pequeños y medianos productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y forestales acorde con lo señalado en el artículo 3º de la Ley 607 de 2000 y las demás normas que la reglamenten, modifiquen o adicione, con las siguientes condiciones establecidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: que se encuentren inscritos en el Registro Único de Usuarios de Asistencia Técnica Directa Rural –RUAT y que este actualizado después de 2013.


Los beneficiarios destinatarios del servicio que se preste en el marco de esta Convocatoria, a la fecha de presentar el PGAT no pueden estar recibiendo el servicio de asistencia técnica para el mismo renglón o renglones productivos ya financiados con recursos del MADR.

Quienes presenten la propuesta que contemple el desarrollo de la asistencia técnica gremial en alguno de los departamentos señalados en el Anexo 1 deberán constatar previamente si los usuarios propuestos ya están siendo atendidos por EPSAGROS con la Cofinanciación de la Asistencia Técnica Directa Rural Año 2015 aportada con recursos de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, evento en el cual deberán ser excluidos.

### 1.3 Convenios de asociación o cooperación.

Los convenios de asociación o cooperación, son los que se suscriben entre una entidad pública con una persona jurídica particular sin ánimo de lucro; pueden ser de carácter nacional o internacional, dependiendo del origen de las partes, está regulado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 de la siguiente manera:

*"Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 del Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.*

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

*Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 del Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes...".*

#### **1.4 Convenios interadministrativos.**

De conformidad con el artículo 95 del Ley 489 de 1998, son aquellos utilizados para cumplir los fines Constitucionales y Legales que les compete a las entidades estatales y son celebrados entre éstas para aunar esfuerzos, para conseguir propósitos comunes. Los Convenios Institucionales revisten la forma de convenios interadministrativos, cuando las partes que concurren a su celebración son las entidades a las que se refiere el artículo 2o. del Ley 80 de 1993.

#### **1.5 Empresas Prestadoras de Servicios Agropecuarios – EPSAGRO.**

Son las personas jurídicas habilitadas y encargadas de prestar los servicios de asistencia técnica rural. Pueden tener carácter público, mixto, privado, comunitaria, solidarias, instituciones de educación técnica, tecnológica y universitaria, en cualquier caso su objeto social debe incluir la prestación de Asistencia Técnica , para lo cual deberán acreditar su idoneidad y capacidad técnica y financiera ante la Secretaria de Agricultura, quien haga sus veces o ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El servicio de asistencia técnica, sólo podrá ser prestado directamente por las agremiaciones que estén inscritas como EPSAGROS, o por prestadores del servicio de asistencia técnica (EPSAGRO) debidamente acreditados.

#### **1.6 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es el encargado de formular la política agropecuaria y el esquema de operación para la entrega del incentivo a la Asistencia Técnica Gremial.


#### **1.7 Plan General de Asistencia Técnica – PGAT.**

El Plan General de Asistencia Técnica– PGAT es el instrumento base que debe ser elaborado por los gremios o avalado por ellos, con el cual se documenta la planeación dispuesta para ordenar y priorizar componentes, actividades y recursos requeridos para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria y establecer las actividades a través de las cuales será prestado, para cumplir con las actividades y metas establecidas, por el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por Un Nuevo País" en términos cualitativos y cuantitativos .

Los Gremios deberán presentar la propuesta, siguiendo la metodología diseñada por CORPOICA en el "Manual de Formulación de los Planes Generales de Asistencia técnica", en lo que resulte aplicable a la asistencia técnica gremial<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Disponible en línea:

<http://www.incoder.gov.co/documentos/DRE/MANUAL%20DE%20FORMULACI%C3%93N.pdf>

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

## 1.8 Productores en zonas de consolidación

Los productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y forestales se encuentran en zonas de consolidación por: residir en regiones de bajo nivel de desarrollo rural, tener un bajo nivel organizativo. Estas regiones se encuentran ubicadas en las zonas con las condiciones establecidas por la Unidad Administrativa de Consolidación Territorial las cuales históricamente han sido afectadas por organizaciones armadas ilegales y la proliferación de cultivos ilícitos (Ver anexo 2).

## 1.9 Registro de Usuarios de Asistencia Técnica – RUAT.

El Registro de Usuarios de Asistencia Técnica – RUAT, es el instrumento en el cual deben estar relacionados, los pequeños y medianos productores que serán usuarios del incentivo del servicio de asistencia técnica en la cadena productiva de cada gremio. El RUAT es la base para los procesos de recolección de información y diagnóstico de los productores.

El RUAT es, adicionalmente, el instrumento para la recolección de información necesaria para la formulación del PGAT y tiene como alcance y objetivo no solamente el registro de información del productor, sino también obtener un panorama de su situación actual en cuanto a sus condiciones sociales, económicas, productivas, comerciales, ambientales y de gestión institucional.

## 1.10 Supervisión y seguimiento.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, adelantará la supervisión de los recursos del incentivo a la asistencia técnica gremial directamente y/o a través de un tercero –Interventor- seleccionado por el Ministerio.


## 1.11 Usuarios del Servicio de Asistencia Técnica Gremial.

Los usuarios del Servicio de Asistencia Técnica Gremial son los pequeños y medianos productores de acuerdo con la siguiente definición, partiendo de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 607 de 2000:

- **PEQUEÑO PRODUCTOR.** Son pequeños productores agropecuarios los propietarios, poseedores o tenedores a cualquier título que directamente o con el concurso de sus familias exploten un predio rural, que no supere el área y los ingresos de dos unidades agrícolas familiares (UAF's) y siempre que deriven de su actividad agropecuaria, forestal, agroforestal, pecuaria, piscícola, silvícola o de zootecnia, por lo menos el 70% de sus ingresos. Igualmente, se consideran pequeños productores rurales los pescadores artesanales marítimos o sea aquellos cuya embarcación es de menos de cinco (5) toneladas de registro neto.

Tratándose de productores pecuarios y piscícolas, para efectos de la presente convocatoria se entienden como pequeños productores aquellos que obtienen ingresos netos mensuales hasta de cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.




	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

- **MEDIANO PRODUCTOR.** Son medianos productores rurales, los poseedores o tenedores que a cualquier título exploten un predio rural, que supere el área y los ingresos de dos (UAF) Unidades Agrícolas Familiares en su actividad agropecuaria, forestal, agroforestal, pecuaria, piscícola, silvícola o de zootecnia y hasta 5 (UAF) Unidades Agrícolas Familiares y que no superen en ingresos los 10 (diez) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

También se entienden como medianos productores, para efectos de la presente convocatoria, los productores pecuarios y piscícolas, que obtienen ingresos netos mensuales hasta de diez salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- **UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR (UAF).** Se entiende por Unidad Agrícola Familiar (UAF), la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuyo tamaño, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio. El tamaño de la Unidad Agrícola Familiar (UAF), es determinada por la Resolución 041 de 1996 y aquellas que la modifiquen o adicionen.
- **GREMIO.** Para efectos de la presente convocatoria, se entienden por gremios, las personas jurídicas que agrupan a personas del mismo oficio; dedicadas a la producción, comercialización y/o gestión de bienes agrícolas, pecuarios, acuícolas o forestales; sin ánimo de lucro; regida por estatutos especiales y con personería jurídica debidamente reconocida de acuerdo con las leyes de la República de Colombia.

**Nota:** La asistencia técnica gremial se podrá prestar en resguardos indígenas y propiedades colectivas de grupos étnicos sin tener en cuenta los criterios antes señalados.

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

## 2. GENERALIDADES DEL INCENTIVO

### 2.1 Requisitos mínimos.

Los gremios y/o las entidades en las que estos se agrupen deberán contar, previo al envío de sus propuestas, con su Registro de Usuarios - RUAT y los Planes Generales de Asistencia Técnica - PGAT, siendo indispensable contar con la información del estado de cumplimiento de dichos requisitos mínimos por parte de los gremios o las entidades en las que estos se agrupen, para poder suscribir los convenios. Para ello, cada Gremio o entidad que los agrupe deberá enviar esta información al correo electrónico [atgremial2015@minagricultura.gov.co](mailto:atgremial2015@minagricultura.gov.co), adjuntando la Propuesta Para Acceder al Incentivo a la Asistencia Técnica Gremial totalmente diligenciado que se encuentra en Anexo 3, del presente documento.

Quienes hayan participado en procesos de formalización e inscripción de productores agrícolas, pecuarios, piscícolas y forestales en convocatorias pasadas, podrán hacer uso de la información levantada siempre que esté en el formato de inscripción del RUAT y el mismo esté diligenciado al menos con la información productiva correspondiente a la cadena que representa el Gremio o entidad que presente el proyecto.

Los gremios y/o las entidades en las que estos se agrupen podrán adelantar actividades de formalización del RUAT, pudiendo presentar sus propuestas junto con los formatos diligenciados de inscripción en el RUAT, al menos con la información de la cadena productiva a la que se le prestará la asistencia técnica y la constancia de radicación de copia de los mismos en el municipio correspondiente.

Para el evento previsto en el artículo 5 del Resolución 419 de 2012, se podrán presentar propuestas que involucren diferentes cadenas productivas, a través de personas jurídicas sin ánimo de lucro, que representen o agrupen a gremios de dichas cadenas productivas. No siendo posible presentar propuestas para una determinada cadena productiva sin la representación de al menos un gremio de la misma.

El MADR recibirá propuestas hasta el 25 de septiembre de la presente vigencia.


### 2.2 Duración de la ejecución de los Planes Generales de Asistencia Técnica.

La ejecución de los PGAT que se realicen con cargo a los recursos del incentivo, tendrán una duración comprendida desde la fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de la vigencia fiscal respectiva. En el evento en que supere la vigencia fiscal: excepcionalmente, cuando un gremio presente y sustente un proyecto que exceda de la vigencia, el Ministerio podrá iniciar el trámite de vigencia futura cuando lo determine.

### 2.3 Valor de las propuestas.

El monto total de incentivo para la Asistencia Técnica Gremial para la ejecución del PGAT, estará determinado en cada propuesta que se entregue al MADR, en la que deben estar desagregados los componentes económicos a nivel de detalle, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. Los gastos relacionados al personal. En ningún caso se aprobarán propuestas que involucren pagos individuales por concepto de honorarios superiores a los previstos en la siguiente tabla:

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

Hasta	Requisitos *
\$ 6.053.458	TP + MA +17- 22 ME
\$ 5.569.182	TP + E 17 - 22 ME
\$ 5.084.905	TP + E + 5 - 12 ME
\$ 4.358.490	TP + 25 - 33 ME
\$ 3.874.213	TP + 18 - 24 ME
\$ 3.511.006	TP + 10 - 17 ME
\$3.026.729	TFT +17-22 ME O TP <10 ME
\$2.724.056	TFT +10 - 17 ME,
\$2.421.383	TFT + <10ME
\$2.179.245	TFTP + 7 - 10 ME
\$1.937.107	TFTP + 4 - 6 ME
\$1.694.968	TFTP + 1 - 3 ME
\$1.452.830	TB o 16 - 20 ME
\$1.210.692	TB o 8 - 15 ME
\$ 968.553	TB o 1 - 7 ME


## SIGLAS

- TB: Título de Bachiller o Diploma de Bachiller.
- TFTP: Título de Formación Técnica profesional.
- TFT: Título de Formación Tecnológica.
- TP: Título Profesional.
- E: Título de postgrado en la modalidad de Especialización.
- MA: Título de postgrado en la modalidad de Maestría.
- ME: Meses de Experiencia Relacionada.

(\*) Los perfiles TB, TFTP y TFT deberán estar cubiertos con recursos de la Contrapartida aportada por el Gremio, siendo valorados en dichos caso como una forma de aportes en especie.

## EQUIVALENCIAS

- Título de Postgrado en la Modalidad de Doctorado por 4 años de experiencia relacionada.
  - Título de Postgrado en la Modalidad de Maestría por 3 años de experiencia relacionada o viceversa o por título de Postgrado en la modalidad de especialización y dos años de experiencia relacionada.
  - Título de Postgrado en la Modalidad de Especialización por 2 años de experiencia relacionada o viceversa.
2. Los costos de materiales, bienes, logística, etc, deben estar soportados en consultas de bases de datos, estudio de precios histórico, o estudios de mercado realizados para el efecto, y de los cuales se debe acompañar el respectivo soporte.

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

## 2.4 Monto del Incentivo

El incentivo tiene como finalidad apoyar la prestación del servicio de asistencia técnica en las diferentes regiones del país, sin que sea requisito que los beneficiarios se encuentran vinculados a algún gremio en específico.

Para la asignación equitativa del porcentaje del incentivo se utilizan los siguientes criterios:

- 1. Administración de Fondo Parafiscal.** Los fondos parafiscales son un mecanismo de reinversión de la cuota parafiscal en beneficio de la cadena correspondiente; estos fondos son administrados por asociaciones gremiales.

Criterio: los gremios que administran fondos tienen una mayor disponibilidad de recursos para invertir en temas relacionados con la Asistencia Técnica, por lo tanto aquellos gremios que no cuentan con administración de fondo pueden recibir un incentivo mayor.

- 2. Recursos Administrados por el Fondo.** Dependiendo del fondo existen variables que determinan los recursos a administrar por éste: como el porcentaje de cuota de parafiscalidad, los ingresos del sector y el pago cuotas. Partiendo de la información oficial disponible en el MADR se plantea lo siguiente:

Criterio: los gremios que administran fondos con menos recursos deben recibir un mayor incentivo.

- 3. Porcentaje de inversión del fondo en Asistencia Técnica:** dentro de los mandatos misionales de cada fondo se encuentra la inversión en programas de apoyo a la Asistencia Técnica, que varían según las prioridades y necesidades de cada una de las cadenas.

Criterio: los gremios que administran fondos que tienen como prioridad la Asistencia Técnica, deben recibir un mayor incentivo.


### PARAMETROS PARA ASIGNACION DEL INCENTIVO:

Criterio 2

Recursos administrados	
Rango	Puntos
Menos de 2.500 Millones	2
Entre 2500 Millones y 13000 Millones	1
Más de 13.000 Millones	0

(\*) Datos de la Vigencia Anterior

Criterio 3.

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

Inversión en A.T	
Rango	Puntos
Mayor a 33%	3
Entre 16,5% y 33%	2
Entre 11 y 16,5%	1
Menor a 11%	0

La suma de los puntos obtenidos da como resultado la categoría y su respectivo monto de financiación.

Categoría	Puntos	Incentivo
A	-	50%
B	1	56%
C	2	62%
D	3	68%
E	4	74%
F	5	80%

- 4. Gremio o entidad sin manejo o administración de fondo:** El MADR podrá financiar hasta el 90% del costo de ejecución de los planes que sea presentados, siempre y cuando el proyecto cumpla con los requisitos mínimos, los gastos sean elegibles y se determine que el proyecto es compatible con las políticas públicas.


#### **Consideraciones Especiales:**

La presentación de ningún proyecto otorga derechos ni significará su aprobación, la que en todo caso será discrecional.

En caso que la población beneficiaria pertenezca a las zonas de Consolidación definidas por la Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial, deben ser presentadas separadamente en la propuesta.

Cuando en una misma propuesta concurren diferentes agremiaciones, la formula señalada en precedencia se aplicará de forma independiente a cada una de éstas y por consiguiente a cada renglón productivo.

Adicional a los criterios antes señalados en cualquier caso en que la Asistencia Técnica se vaya a prestar a productores, ubicados en los municipios relacionados en el Anexo 2, el incentivo corresponderá al 95% como aporte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el 5% como aporte del gremio con relación al costo de la ejecución del PGAT respectivo.

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015


Los recursos de contrapartida, cuando sean en dinero, deberán ser consignados en una cuenta que abra el gremio para destino exclusivo de la ejecución de sus propuestas.

## 2.5 Gastos elegibles pagados con recursos del incentivo o la contrapartida de asistencia técnica.

Para el financiamiento de los recursos del incentivo y la contrapartida son elegibles los siguientes rubros, siempre y cuando se encuentren directamente relacionados con la ejecución del PGAT:

<b>RUBROS ELEGIBLES</b>	
a. Pago de prestación de servicios de profesionales.	b. Pago de prestación de servicios de tecnólogos, técnicos y personal de apoyo, pertenecientes a la o las EPSAGRO que prestará(n) el servicio destinado a desarrollar el PGAT.
c. Pago de actividades de capacitación, instrucción, validación tecnológica y de asesoría a los beneficiarios de la asistencia técnica. Incluye pago a capacitadores, materiales de divulgación	d. Pago de gastos de movilización del personal contratado para la prestación del servicio.
e. Pago de material didáctico : videos, cartillas	f. Pago de actividades de capacitación, alquiler de salones y equipos, programas radiales, servicios de comunicaciones, transporte de beneficiarios para actividades de capacitación.
g. Pago de los insumos y/o elementos requeridos para ejecutar las metodologías y actividades de transferencia tecnológica del PGAT. Igualmente, cuando se adelanten actividades productivas de carácter demostrativo, los costos de insumos y servicios deberán ser incluidos en el presupuesto por fuera del costo de la prestación del servicio y en ningún caso puede corresponder a más del 30% del valor total del proyecto.	h. Pago de material didáctico: papelería, servicio de internet y el diseño de los mismos cuyos rubros los determinará el solicitante en su PGAT, según su pertinencia.
	i. Arriendo de oficina, pago de servicios públicos, siempre que estos estén asociados a la ejecución del PGAT y que no correspondan a inmuebles públicos.

Los aportes en especie deben corresponder a gastos elegibles, debiendo tratarse además de gastos no ordinarios que tengan su origen en la ejecución del proyecto. El ministerio evaluará los componentes

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

financieros del proyecto, señalando los que son elegibles y por ende el porcentaje de los mismos que será cofinanciado

**Consideración Especial:**


Los impuestos que se originen en la contratación para la prestación del servicio, no podrán ser cubiertos con recursos del incentivo que otorga el gobierno nacional ni con los aportados como contrapartida.

**2.6 Propiedad Intelectual.**

Si con ocasión o como producto de la ejecución de las propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria, se crean, generan, acopian conocimientos de cualquier índole o crean diseños u otra obra que dé lugar a derechos de propiedad intelectual o industrial, la propiedad de la misma se constituirá en igual proporción al de la financiación a favor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y del gremio respecto al aporte de contrapartida.

**2.7 Riesgos.**

Las consecuencias adversas o positivas que ocurran con ocasión o debido a las recomendaciones derivadas de la ejecución de las propuestas que sean aprobadas en el marco de la presente convocatoria, serán asumidas en su integridad por los Gremios.

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

### 3. LINEAMIENTOS A TENER EN CUENTA PARA EL ACCESO AL INCENTIVO DE ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL

#### 3.1 Descripción general del proceso.

El incentivo para la Asistencia Técnica Gremial que entregará el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a partir de la vigencia 2015 se realizará mediante convenios suscritos con los Gremios o entidades que representen a varios gremios.

#### 3.2 Evaluación de los Planes Generales de Asistencia Técnica.


Los PGAT de cada Gremio deberán ser evaluados de acuerdo a la siguiente ruta:

- i. Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para acceder al incentivo de asistencia técnica gremial.
- ii. Verificación de RUAT y PGAT
- iii. Calificación de los PGAT. Se evaluarán conforme con los siguientes criterios.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
1) Objetivos, indicadores y metas del plan	25
2) Metodologías y Actividades de Extensión	25
3) Integralidad del plan	25
4) Sostenibilidad ambiental y social del PGAT	25
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Si bien se hará una valoración sistémica de los planes presentados, para la calificación de los mismos se tendrán en cuenta los cuatro (4) criterios anteriores de evaluación que a su vez, están compuestos por aspectos evaluables con sus respectivas ponderaciones. Los criterios son los siguientes:




	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

### 3.2.1 Objetivos, indicadores y metas del Plan.

Para evaluar este criterio el puntaje máximo será 25 puntos y el mínimo 0; se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>1. Correspondencia entre los objetivos planteados y los limitantes productivos priorizados</b>	El 100% de los objetivos planteados están orientados a solucionar los limitantes productivos priorizados.	7
	Entre el 80% y el 99% de los objetivos están orientados a solucionar los limitantes productivos priorizados.	4
	Entre el 50% y el 79% de los objetivos planteados están orientados a solucionar los limitantes productivos priorizados.	1
	Menos del 50% de los objetivos planteados están orientados a solucionar los limitantes productivos priorizados.	0
<b>2. Calidad de los indicadores de seguimiento</b>	Para el 100% de los renglones productivos priorizados se definieron indicadores de seguimiento asociados con los objetivos planteados, adecuados para medir resultados, cuantificables y verificables.	6
	Para entre el 80% y el 99% de los renglones productivos se definieron indicadores de seguimiento asociados con los objetivos planteados, adecuados para medir resultados, cuantificables y verificables.	3
	Para entre el 50% y el 79% de los renglones productivos se definieron indicadores de seguimiento asociados con los objetivos planteados, adecuados para medir resultados, cuantificables y verificables.	1
	Para menos del 50% de los renglones productivos se definieron indicadores de seguimiento asociados con los objetivos planteados, adecuados para medir resultados, cuantificables y verificables.	0
<b>3. Viabilidad de las metas</b>	Entre el 90% y el 100% de las metas planteadas son alcanzables en el tiempo de ejecución del plan y son coherentes con las actividades previstas.	6
	Entre el 80% y el 89% de las metas planteadas son alcanzables en el tiempo de ejecución del plan y son coherentes con las actividades previstas.	3


	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
	Entre el 50% y el 79% de las metas planteadas son alcanzables en el tiempo de ejecución del plan y son coherentes con las actividades previstas.	1
	Menos del 50% de las metas planteadas se consideran alcanzables en el tiempo de ejecución del plan y/o no son coherentes con las actividades previstas.	0
<b>4. Objetivos y metas orientados hacia mejoras en competitividad</b>	El 100% de los objetivos y metas propuestas están orientados a mejoras en competitividad	6
	Entre el 80% y el 99% de los objetivos y metas propuestos están orientados a mejoras en competitividad	3
	Entre el 60% y el 79% de los objetivos y metas propuestos están orientados a mejoras en competitividad	1
	Menos del 60% de los objetivos y metas están orientados a mejoras en competitividad	0
<b>TOTAL</b>		<b>25</b>


### 3.2.2 Metodologías y actividades de extensión.

Para evaluar este criterio el puntaje máximo será 25 puntos y el mínimo 0 y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>1. Adecuación de las metodologías y actividades de extensión propuestas</b>	Entre el 90 y el 100% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas para el logro de los resultados esperados.	10
	Entre el 80% y el 89% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas para el logro de los resultados esperados.	7
	Entre el 70% y el 89% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas para el logro de los resultados esperados.	3
	Entre el 60% y el 69% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas para el logro de los resultados esperados.	1

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015


ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
	Menos del 59% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas para el logro de los resultados esperados.	0
<b>2. Pertinencia de las actividades y metodologías en relación con el entorno</b>	Entre el 90% y el 100% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas y convenientes en relación con las características sociales, culturales, económicas, geográficas, tecnológicas y productivas del municipio.	5
	Entre el 70% y el 89% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas y convenientes en relación con las características sociales, culturales, económicas, geográficas, tecnológicas y productivas del municipio.	3
	Entre el 60% y el 69% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas y convenientes en relación con las características sociales, culturales, económicas, geográficas, tecnológicas y productivas del municipio.	1
	Menos del 59% de las metodologías y actividades propuestas son adecuadas y convenientes en relación con las características sociales, culturales, económicas, geográficas, tecnológicas y productivas del municipio.	0
<b>3. Número de actividades individuales de atención en los predios de cada usuario.</b>	Dentro del total de actividades se plantean 3 o más actividades de atención individual en los predios (o unidades productivas) de cada uno de los usuarios.	5
	Dentro del total de actividades se plantean 2 actividades de atención individual en los predios (o unidades productivas) de cada uno de los usuarios.	3
	Dentro del total de actividades se plantea 1 actividad de atención individual en los predios (o unidades productivas) de cada uno de los usuarios.	1
	Dentro del total de actividades no se plantean actividades de atención individual en los predios (o unidades productivas) con cobertura a la totalidad de los usuarios.	0
<b>4. Uso de tecnologías de información y comunicación (TIC)</b>	El Plan incorpora el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC) en la prestación del servicio de asistencia técnica. Debiendo consistir en medios físicos o lógicos que guarden relación con el desarrollo de las propuestas y que representen un valor agregado para la misma	SI/NO 5/ 0
<b>TOTAL</b>		<b>25</b>

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

### 3.2.3 Integralidad del Plan.

Para evaluar este criterio el puntaje máximo será 25 puntos y el mínimo 0 y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>1. Incorporación de líneas productivas de interés económico</b>	El PGAT contiene planes de asistencia técnica específicos para su renglón productivo y otro adicional a fin o producto de una propuesta asociativa.	SI/NO  3 / 0
<b>2. Actividades participativas de capacitación</b>	El Plan contempla actividades de capacitación para su renglón productivo y otro adicional a fin o producto de una propuesta asociativa, cuyo objetivo principal consiste en que el productor adquiera conocimientos y destrezas mediante estrategias de aprender haciendo.	SI/NO  5 / 0
<b>3. Calidad, actualidad y pertinencia del contenido del material didáctico</b>	Dentro del Plan se tiene previsto la entrega de materiales didácticos actualizados a los beneficiarios y que contienen recomendaciones para condiciones agroecológicas y socio económicas propias del municipio o municipios.	SI/NO  2 / 0
<b>4. Capacitación y adopción de Buenas Prácticas Productivas</b>	El Plan incorpora actividades de capacitación y adopción de buenas prácticas productivas en los diferentes renglones priorizados.	SI/NO  5 / 0
<b>5. Actividades complementarias</b>	El PGAT incluye actividades de acompañamiento para acceder a crédito institucional, de fortalecimiento asociativo y organizativo, de innovación tecnológica, de comercialización, de generación de valor agregado, de gestión de proyectos para la participación en diferentes programas o convocatorias.	SI/NO  6 / 0
<b>6. Vinculación con entidades de innovación tecnológica</b>	El PGAT contempla la ejecución de actividades conjuntas con instituciones públicas o privadas que adelantan actividades de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología	SI/NO  4/0
<b>TOTAL</b>		<b>25</b>

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015


### 3.2.4 Sostenibilidad Ambiental y Social del PGAT.

Para evaluar este criterio el puntaje máximo será 25 puntos y el mínimo 0 y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>1. Componente de sostenibilidad ambiental</b>	Todos los planes específicos por cadena productiva involucran componentes de sostenibilidad ambiental. (Por ejemplo: labranza mínima, manejo racional de plaguicidas, utilización o elaboración de bio-insumos, acatamiento a las recomendaciones o restricciones sobre el uso del suelo, protección de rondas, trazabilidad y tiempos de retiro, sistemas o arreglos silvopastoriles y agroforestales, uso de equipos de pesca adecuados, manejo eficiente del recurso hídrico, manejo de residuos sólidos, etc.)	10
	Más del 70% de los planes específicos por cadena productiva involucran componentes de sostenibilidad ambiental.	5
	Menos del 70% de los planes específicos por cadena productiva involucra componentes de sostenibilidad ambiental.	0
<b>2. Fortalecimiento del asociatividad y el capital social</b>	El Plan incorpora actividades encaminadas a fortalecer la organización de los productores así como procesos de construcción del capital social o conformación de redes de productores.	SI/NO 7 / 0
<b>3. Cambios sociales y culturales</b>	El Plan incorpora actividades de generación de cambios actitudinales frente a los procesos productivos, cambios culturales, de equidad de género y dinámicas de apropiación social orientados a garantizar la sostenibilidad de los resultados del Plan.	SI/NO 8 / 0
<b>TOTAL</b>		<b>25</b>

### 3.2.5 Puntaje mínimo de calificación.


Todo PGAT calificado que NO ALCANCE 70 PUNTOS perderá el acceso al incentivo asistencia técnica gremial.

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Valor del Contrapartida</b>	Cuando aporte un valor adicional correspondiente al 25% del contrapartida mínima requerida	5
	Cuando aporte un valor adicional correspondiente al 50% del contrapartida mínima requerida	10
	Cuando aporte un valor adicional correspondiente al 75% del contrapartida mínima requerida	15
	Cuando aporte el doble del valor del contrapartida mínima requerida	20

### 3.3 FRAUDE DE SUBVENCIONES.

El beneficiario del incentivo que incurra en cualquiera de las conductas descritas en el artículo 26 del Ley 1474 de 2011 perderá automáticamente la incentivo otorgada mediante este proceso, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

#### 4. REQUERIMIENTOS FORMALES MÍNIMOS PARA OPTAR AL INCENTIVO

##### 4.1 Requisitos que se deben verificar

Los siguientes son los requisitos que el Gremio o asociación de éstos deberá acreditar como prestador del servicio de asistencia técnica EPSAGRO:


- Certificado de existencia y representación legal.
- Manifestación expresa de no estar incurso en causal de disolución.
- Certificación de inscripción vigente en el registro de EPSAGRO, expedida por la Secretaria de Agricultura Departamental o por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con expedición máxima de 60 días.
- Acreditar experiencia mínima de dos (2) años, en la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria, evidenciada en contrataciones, convenios o alianza entre otros. Será viable la contratación de consorcios o uniones temporales cuando todos los miembros sean EPSAGROS, debiendo cumplir en su integridad el requisito antes descrito al menos una de ellas. En el evento en que el Gremio no sea el prestador del servicio, deberá verificar y certificar el cumplimiento de este requisito.
- Estados Financieros con corte a diciembre de 2014. Con un nivel de endeudamiento inferior o igual al 50%.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, acreditando el pago de los aportes a seguridad social.
- Contar con un equipo acorde a las necesidades específicas de cada PGAT compuesto de: un (1) Profesional Universitario en Ciencias Agropecuarias (bien sea: Ingeniero Agrónomo, Agrónomo, Médico Veterinario, Zootecnista o afines); un (1) Profesional Universitario en Ciencias Económicas o Administrativas (Economista, Administrador o afines); un (1) Profesional Universitario en Contaduría Pública; un (1) Profesional Universitario en Ciencias Jurídicas (Abogado); un (1) Técnico en Ciencias Agropecuarias, un (1) Tecnólogo en asuntos económicos y/o de mercadeo, ambientales o sociales; un (1) auxiliar de profesionales en ciencias Agropecuarias.

**Nota:** La subcontratación de prestadores no puede dar lugar, en ningún evento, a gastos o costos adicionales.

El Gremio deberá tener la capacidad de prestar un servicio de asistencia técnica que implica un acompañamiento integral y articulado a los productores agropecuarios en al menos los siguientes procesos:

- Formulación, gestión y administración de proyectos que comprendan el desarrollo de una actividad agrícola, pecuaria, acuícola y/o forestal, según corresponda.
- Elaboración y planificación de crédito para financiar el desarrollo de este tipo de actividades;
- Prestación de asesoría para la implementación de buenas prácticas agropecuarias;
- Diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo sanitario y fitosanitario; y
- Diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo de cosecha y pos cosecha según aplique a la respectiva cadena.

Los documentos requeridos para el acceso al incentivo, deben ser enviados al Ministerio para su verificación.

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015


#### **4.2 Oferta del Gremio.**

Los Gremios interesados en prestar el servicio de Asistencia Técnica Gremial, deberán elaborar una oferta en la que se exprese claramente qué aspectos de las líneas productivas que les competen está en condiciones de atender.

La oferta deberá estar enmarcada en las obligaciones de las entidades prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica Gremial, las cuales contemplan los siguientes aspectos:

- a) Prestar asesoría y acompañamiento continuo para mejorar la producción y la productividad primaria.
- b) Ejecutar las actividades previstas en el PGAT (visitas a productores en sus predios, capacitaciones, demostraciones de método, talleres, entre otros), dando prioridad a actividades de carácter grupal, por encima de las actividades de carácter individual.
- c) La ejecución de las actividades en ningún caso debe sobrepasar el 30 de diciembre de cada vigencia, en el evento en que supere la vigencia fiscal, los gremios deberán dar aviso al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para iniciar el trámite de vigencia futura.
- d) Presentar un plan de trabajo en el que se precisen las actividades y el cronograma que se comprometen a desarrollar durante el servicio.
- e) El proyecto debe contener como mínimo unos Antecedentes, Justificación, Objetivos, Metas, Indicadores, Actividades y un Mapa de Riesgos
- f) Mantener actualizada la información requerida para la prestación del Servicio de Asistencia Técnica Gremial.
- g) Asegurar el uso de la información tecnológica disponible, y reportar los resultados a quienes desempeñen labores de supervisión o interventoría.
- h) Rendir informes al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en los términos y condiciones que sean definidos.
- i) Levantar indicadores, incluyendo indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad, y hacer seguimiento de los componentes que involucren transferencia de tecnología.
- j) El componente económico de la oferta debe estar desagregado por rubros: costos operativos, costos de administración.
- k) Validar, actualizar y entregar al MADR la información contenida en los RUAT de los productores que serán atendidos y realizar la respectiva georreferenciación de cada productor.




	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

## 5. ANEXOS


### ANEXO 1. DEPARTAMENTOS BENEFICIADOS CON LA COFINANCIACIÓN A ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL AÑO 2015

N.	Departamento
1	BOYACA
2	CALDAS
3	CASANARE
4	CHOCO
5	CUNDINAMARCA
6	HUILA
7	META
8	NARIÑO
9	NTE DE SANTANDER
10	PUTUMAYO
11	SANTANDER
12	SUCRE
13	TOLIMA
N.	Municipio
1	Cicuco (Bolívar)
2	Achi (Bolívar)

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

## ANEXO 2. MUNICIPIOS EN ZONAS DE CONSOLIDACIÓN

ZONA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	ZONA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	MACARENA Y RIO CAGUAN	META	LA MACARENA
		PUERTO ASIS			MESETAS
		SAN MIGUEL			PUERTO RICO
		VALLE DEL GUAMUEZ			SAN JUAN DE ARAMA
ANORÍ	LA URIBE				
BRICEÑO	VISTA HERMOSA				
NUDO DE PARAMILLO	ANTIOQUIA	CÁCERES		CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRÁ
		CAUCASIA			SAN VICENTE DEL CAGUÁN
		EL BAGRE			LA MONTAÑITA
		ITUANGO		SUR DEL TOLIMA	TOLIMA
		NECHÍ	CHAPARRAL		
		TARAZÁ	PLANADAS		
		VALDIVIA	RIOBLANCO		
		CORDOBA	MONTELIBANO	ARAUCA	ARAUCA
	PUERTO LIBERTADOR		ARAUQUITA		
	TIERRALTA		CRAVO NORTE		
	VALENCIA		FORTUL		
	SAN JOSÉ DE URÉ		TAME		
EL CARMEN DE BOLIVAR	PUERTON RONDON				
MONTES DE MARIA	BOLIVAR	SARAVENA	CAUCA	CALOTO	
	SUCRE			OVEJAS	CORINTO
				SAN ONOFRE	MIRANDA
CATATUMBO	NTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	SANTADER DE QUILICHAO	TORIBIO	
		EL CARMEN		VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
		EL TARRA			PRADERA
		HACARÍ			
		SAN CALIXTO			
		TEORAMA			
		TIBÚ			
TUMACO	NARIÑO	TUMACO			

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

### ANEXO 3. PROPUESTA PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL


<b>Nombre del Proyecto</b>	Fortalecimiento e implementación de Asistencia Técnica Gremial en el Departamento de
<b>Tipo de Convenio</b>	Convenio de Cooperación
<b>Valor de la propuesta.</b>	\$ valor en pesos
<b>Duración del Convenio</b>	A partir del perfeccionamiento del convenio y hasta el 30 de diciembre de cada vigencia
<b>Lugar de Ejecución</b>	Las zonas de intervención serán los Municipios XXXXXX de los Departamentos de XXXXX

#### INFORMACION DEL GREMIO

<b>Entidad</b>	Nombre del Gremio
<b>Nit</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Fax</b>	
<b>Representante legal</b>	
<b>Documento de identificación</b>	
<b>Aporte del Gremio o entidad agremiadora</b>	VALOR EN PESOS
<b>Presupuesto propuesto</b>	Valor de la Propuesta
<b>Formato requisitos mínimos</b>	Diligenciar el documento
<b>Certificado de Idoneidad</b>	El MADR certificará que el Gremio representa los intereses de los pequeños y medianos productores de las respectivas cadenas cuando ello se pueda constatar a partir de los estatutos, actas y avales según corresponda; sin perjuicio del certificado de inscripción en el registro de Epsagro.

El Gremio o entidad que los agrupe debe enviar al Ministerio los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del cámara de comercio.
- Copia de los estatutos.
- En el evento que se requiera, autorización para suscribir el convenio.
- Fotocopia del cédula de ciudadanía del Representante Legal.


	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General del Nación para el gremio, la EPSAGRO, o el ente integrador de varios gremios, y del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General del República. para el gremio, la EPSAGRO, o el ente integrador de varios gremios, y del representante legal.
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía para el gremio, la EPSAGRO, o el ente integrador de varios gremios y del representante legal.
- Hoja de vida, en el formato de la función pública de la persona natural del representante legal y de la persona jurídica (cooperante).
- RUT de la persona jurídica.
- Copia de las ultimas 2 declaraciones de renta.
- Certificación de cuenta bancaria Abierta exclusivamente para el manejo de los recursos del convenio.
- Certificación de paz y salvo de seguridad social y parafiscales.
- Diligenciar el formato de archivo de beneficiarios
- Certificado de la capacidad actual de los Asistentes Técnicos vinculados a la planta con los siguientes campos: Nombre, Cédula de Ciudadanía, Matricula Profesional.

**DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LA PROPUESTA** (Hacer una descripción del proyecto de Asistencia Técnica Gremial)

**REQUISITOS MÍNIMOS** (Se deberá adjuntar el siguiente formato “Requisitos Mínimos” debidamente diligenciado)


NOMBRE Y NIT DEL GREMIO:		PGAT Y OBJETO GENERAL: Departamentos y Municipios a atender:													
No.	Departamento	Municipios	RUAT Actualizado		Valor PROPIUESTA /Municipio	Valor PROPIUESTA /Departame	Valor PROPIUESTA /Gremio	Valor Aporte Gremio \$	Fuente 1 Recursos Aporte	Fuente 2 Recursos Aporte	No. Total de Beneficiarios PGAT	No. Beneficiarios Línea Productiva Principal	No. Beneficiarios Línea Productiva 2	No. Beneficiarios Línea Productiva 3	OBSERVACIONES
			SI	NO											
1	ANTIOQUIA	A	X		\$ 2.571.783			\$ 694.381	Parafiscales	Gobernación	72	72	25	5	
2		B	X												
3		C	X												
4		D	X												
5		E	X												
6		F	X												
7		G	X												
8		H	X												
9		I	X												
10		J	X												
11		K	X												
12		L	X												
13	BOYACÁ	A	X												
14		B	X												
15		C	X												
16		D	X												
17		E	X												
18		F	X												
19		G	X												
20		H	X												
21	A														
22															
23															
24															
25															
26															
27															
28															
29															
30															
31															

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

**Nota.** Es necesario que el formato anterior sea diligenciado y enviado (de manera física y electrónica en formato Excel (anexo 1) junto con la propuesta para el apoyo en la prestación del servicio de asistencia técnica Gremial al correo [atgremial2015@minagricultura.gov.co](mailto:atgremial2015@minagricultura.gov.co).


#### INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL FORMATO ANTERIOR

- CASILLA 1 Gremio. Se debe diligenciar con el nombre correspondiente a la razón social del gremio o entidad agremiadora.
- COLUMNA 1 No. Se debe diligenciar en orden numérico los números correspondiente a la cantidad de municipios que a los que se planea llevar la asistencia. P.J. para un departamento XX que tiene un total de 52 municipios se deben registrar los números del 1 al 52.
- COLUMNA 2 Municipios. Se debe diligenciar con el nombre del municipio.
- COLUMNA 3 Tiene el PGAT Actualizado. Marcar con una X la opción correspondiente ( SI o NO)
- COLUMNA 4 Tiene el RUAT actualizado. Marcar con una X la opción correspondiente ( SI o NO)
- COLUMNA 5 Dispone de Recursos de contrapartida. Marcar con una X la opción correspondiente ( SI o NO)
- COLUMNA 6 Valor Total de PGAT. Diligenciar el valor total del Plan General de Asistencia Técnica (incentivo + contrapartida)
- COLUMNA 7 Valor del incentivo MADR. Diligenciar el valor correspondiente a la incentivo solicitud al MADR.
- COLUMNA 8 Valor Contrapartida. Diligenciar el valor correspondiente a la contrapartida que deberá aportar.
- COLUMNA 9 Fuentes de recursos de contrapartida. Se debe diligenciar el nombre de la(s) entidad(es) o empresa(s) de las cuales provienen los recursos de contrapartida, junto con el valor a aportar por cada uno. P.J. Gremio XX (\$ XXX), Empresa privada (\$XXXX); recuerde verificar que la sumatoria de dichos recursos corresponda a la totalidad de recursos de contrapartida diligenciado en la columna anterior.
- COLUMNA 10 No. total de productores a atender con el PGAT. Se debe diligenciar en número, la cantidad de productores que se quieren atender con la ejecución del PGAT propuesto.
- COLUMNA 11 Líneas productivas priorizadas. Se debe escribir el nombre de cada una de las líneas productivas a atender. Pe. Papa, maíz. Caducifolios, tomate, lechuga, cebolla de bulbo, etc.
- COLUMNA 12 Numero de productores en la línea productiva 1. Escriba el número de productores inscritos en la línea productiva 1 e identifique cual es la línea productiva 1.
- COLUMNA 13 Numero de productores en la línea productiva 2. Escriba el número de productores inscritos en la línea productiva 2 e identifique cual es la línea productiva 2.
- COLUMNA N Numero de productores en la línea productiva n. Debe insertar el número de columnas que corresponda al número de líneas productivas que haya priorizado y diligencia la misma información solicitada en las columnas anteriores.
- Columna Observaciones. En esta casilla registre información que requiera aclarar sobre lo escrito en las columnas anteriores. Por ejemplo: indicar cuales municipios conforman el CPGA, si se coloca una línea productiva global como hortalizas indicar que hortalizas son, etc.

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

Es indispensable que se envíe junto con la propuesta los siguientes documentos del Gremio a manera de Anexos:

1. Fotocopia del acto de nombramiento
2. Fotocopia acta posesión
3. Copia cédula del Representante Legal
4. Certificado antecedentes Procuraduría del Representante Legal y del persona jurídica
5. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General del República, del Representante Legal y del persona jurídica.
6. Certificado de antecedentes expedido por la Policía.
7. Certificado de Cumplimiento de seguridad social y parafiscales
8. CDP
9. Copia del NIT

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

### GRUPO DE TRABAJO PROPUESTO

Para la elaboración del convenio, el gremio o entidad que los agrupa deberá enviar al MADR, contratos o precontratos además de los soportes de escolaridad y experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido, que se describe a continuación, físicamente y al correo electrónico.

En el evento en que se vaya a subcontratar a la EPSAGRO esta información debe ser enviada al MADR


Cargo	Formación Educativa	Experiencia específica mínima requerida
Director de proyecto	Título universitario en cualquiera de las siguientes áreas: Economía o Administración de Empresas, Finanzas Ciencias Agropecuarias (Agronomía, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Admón. Agropecuaria, o a fines) Ingenierías, o Ciencia Políticas.	Mínimo 2 años de experiencia en gestión de proyectos y/o programas orientados al diseño, planeación, ejecución, evaluación o seguimiento de políticas públicas.
Contador	Título universitario	Mínimo 2 años de experiencia profesional.
Profesional en áreas afines al sector agropecuario	En cualquiera de las siguientes áreas: Ingenierías, veterinaria, zootecnia, admón. de empresas agropecuarias o afines.	Mínimo 2 años de experiencia profesional en la planeación, gestión y/o ejecución de proyectos agrícolas o pecuarios, o adelantando actividades relacionadas con el sector agropecuario.
Abogado	Título universitario en Derecho.	Mínimo 2 años de experiencia profesional en gestión contractual pública o privada.



### RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL GREMIO

En el siguiente cuadro se debe detallar la experiencia del Gremio

Tipo de Contrato y No.	Objeto	Entidad Contratante	Valor ejecutado	Fecha de inicio y de finalización

**Nota:** Agregue tantas filas como sea necesario

	<b>MANUAL</b>	VERSION 1
	<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO AL INCENTIVO A LA ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL</b>	<b>MN-IDP-02</b>
		FECHA EDICIÓN 21-09-2015

		RESUMEN OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL PGAT GREMIAL.				
OBJETIVO ESPECÍFICO 1	ACTIVIDADES	METAS	INDICADORES	RIESGOS POSIBLES (Incumplimiento)	RESULTADO ESPERADO	
Descripción	1	1A	No. de Talleres		De acuerdo con el objetivo.	
		1B	No. de Folletos			
	2					
	3					
	4					
OBJETIVO ESPECÍFICO 2	1					

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Razón social